

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de las Illes Balears
Menciones	Mención en Psicología de la Salud
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Facultad de Psicología
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha valorado atendiendo a lo establecido en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

El principal motivo de la presente modificación es la adhesión del plan de estudios a la nueva Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. Dicha modificación se ha realizado según los términos acordados en la reunión entre la Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología de las Universidades Españolas (CDPUE), la Secretaría General de Universidades (SGU) y la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) destinada a evaluar el procedimiento destinado a llevar a cabo un proceso de modificación simplificado para el caso de las universidades que no realicen cambios adicionales. La presente propuesta de modificación se ha realizado así de acuerdo con el procedimiento establecido por la REACU en su reunión de 11 de septiembre de 2019, es decir, incluir las modificaciones en el apartado 1 del aplicativo, y en el anexo del apartado 5.1. Teniendo en cuenta por otra parte que se trata de la primera modificación del Grado de Psicología de la UIB desde 2009, para realizar la modificación acordada nos vemos obligados a actualizar y estructurar la memoria del plan de estudios con el fin de ajustarla a la aplicación i directrices de ANECA. Se debe puntualizar que, a pesar de ello, no se modifica ningún aspecto sustancial del plan de estudios tal y como se indica en el acuerdo adoptado en la reunión de REACU celebrada el 11 de septiembre de 2019, por lo que consideramos que nos podemos acoger al procedimiento simplificado de verificación.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Introducción de la mención en Psicología de la Salud, de acuerdo con lo establecido en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre de 2018.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

1.3.c - Se añade una tabla con los números de créditos mínimos de la matrícula, para cumplir con el nuevo modelo de memoria de verificación. 1.3.d - Las normas de permanencia se incluyen mediante un enlace, ajustándonos a las nuevas directrices de ANECA.

11.1 - Responsable del título

Datos actuales.

11.2 - Representante legal

Datos actuales.

11.3 - Solicitante

Datos actuales.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Sin cambios de contenido más allá del ajuste al nuevo formato y directrices para las memorias de títulos. Se reestructura la numeración de subapartados 2.2, comenzando a partir del apartado 2.2.1, y se incluye un apartado 2.4 de objetivos (que anteriormente era el apartado 3, reservado ahora para las competencias). Se corrige en este apartado de objetivos la diferenciación de competencias establecida en el último párrafo. El texto original establecía competencias específicas y transversales a partir de la argumentación de diferenciar competencias según afectan a lo que es específico y a lo que es genérico. Dicha diferenciación, por tanto, hace referencia a las competencias generales y específicas.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se han generado las competencias generales, de las que el título carecía, a partir de las competencias transversales originales, con base en la justificación comentada anteriormente en esta solicitud (apartado 2, respecto al cambio en el apartado 2.4).

3.2 - Competencias transversales

Se han eliminado las competencias transversales que había, al haberse convertido en generales, para incluir una única competencia transversal de la UIB por acuerdo del Consejo de Dirección de la Universidad.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Actualizado el apartado, que había quedado obsoleto.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Apartado ampliado para ajustarnos a los requisitos de ANECA.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Apartado actualizado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Apartado actualizado.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Ajustado el apartado a la nueva estructura de subapartados. Ajustado el diseño del plan a la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre. De esta forma, los antiguos módulos son ahora materias, y los módulos son los correspondientes al recorrido establecido por la orden: Psicobiología; Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico; Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Psicología Básica; Psicología Social; Psicología Evolutiva y de la Educación. Se genera un módulo adicional de Iniciación a la actividad profesional, con el objetivo de dar cabida a las materias que no se pueden enmarcar en ninguna de estas áreas de conocimiento: Trabajo Fin de Grado, Practicum e Inglés para las ciencias de la salud. Actualizada la tabla resumen del plan de estudios (5.1b) para ajustarnos al nuevo diseño arriba descrito, según la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre. Se corrige la leyenda de colores de la tabla de planificación temporal para indicar que el color blanco hace referencia a las optativas, que pertenecen a diferentes materias, y no únicamente a la materia de "Inglés para las Ciencias de la Salud y del Comportamiento". Se reubica el párrafo bajo la tabla resumen de optativas puesto que hace referencia a las competencias. En el apartado 5.1c se corrige la denominación de competencias transversales (CT), que ahora son generales (CG), y se añade el texto citado en el párrafo anterior. La tabla de competencias generales se ubica antes que la de competencias específicas, para mantener el orden. 5.1d - Se describe la mención de Psicología de la Salud según la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre. Se incluye tabla con las asignaturas y el número de créditos que se ajustan a la Orden Ministerial. 5.1.e - Se describe la coordinación docente en este apartado y no en la ubicación de la memoria verificada original para ajustarnos al nuevo formato de memoria verificada. 5.1.f - Se actualiza el apartado de movilidad. 5.1.g - Se

incluye información sobre las TIC que es general y en la versión anterior de la memoria verificada aparecía en la descripción de todos los módulos de asignaturas. Se actualiza ligeramente dicho párrafo para ajustarse a la nueva denominación del espacio online: Aula Digital.

5.2 - Actividades formativas

Se incluye el listado de actividades formativas revisado: en la memoria verificada, una misma actividad formativa existía con multiplicidad de denominaciones en los diferentes módulos del grado. Se ha corregido esta situación para una mejor comprensión y coherencia entre las materias y poder cumplimentar de forma adecuada este apartado en la aplicación.

5.3 - Metodologías docentes

Se incluyen las metodologías docentes, que no existían en la memoria verificada por tratarse de un formato obsoleto de memoria y, de esta forma, poder cumplimentar de forma adecuada este apartado en la aplicación.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se han corregido algunos errores ortotipográficos en el listado de sistemas de evaluación y se han eliminado tres de ellos, que quedan incluidos en el apartado de Otros procedimientos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se hacen correcciones ortotipográficas y se revisan los módulos del grado, ajustándonos al nuevo formato de memoria verificada y a los requisitos de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre. De esta forma: - los antiguos módulos son ahora materias, y los módulos son los correspondientes al recorrido establecido por la orden: Psicobiología; Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico; Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Psicología Básica; Psicología Social; Psicología Evolutiva y de la Educación. Se genera un módulo adicional de Iniciación a la actividad profesional, con el objetivo de dar cabida a las materias Trabajo Fin de Grado, Practicum e Inglés para las ciencias de la salud. - se cumplimenta la tabla de materias de formación básica que requiere el nuevo formato de memoria, en aquellas materias que incluyen asignaturas de formación básica. - se indica la lengua de impartición, por requerimiento del nuevo formato de memoria. - se especifica el número de créditos por unidad temporal, según la nueva tabla de este formato de memoria. - se indican las competencias básicas y generales que se trabajan en cada materia, ajustando la memoria al nuevo formato. - se cumplimenta la nueva tabla de actividades formativas de este nuevo formato de memoria, que incluye el número de horas de cada actividad y su

presencialidad en porcentaje. - se cumplimenta la tabla del nuevo formato de memoria sobre metodologías docentes. - se cumplimenta la tabla del nuevo formato de memoria sobre sistemas de evaluación, su ponderación mínima y máxima. - se cumplimenta la tabla del nuevo formato de memoria que resume las asignaturas de cada materia, indicando la lengua de impartición, la ubicación temporal y la mención, si procede. - corregidos errores en el número de créditos y horas de algunos módulos (ahora materias).

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se cumplimenta la tabla de profesorado de este nuevo modelo de memoria. Se actualiza el apartado y se reubica el texto de adecuación del profesorado.

6.2 - Otros recursos humanos

Se reubican algunos textos para incluir la relación del personal de apoyo en el apartado de personal disponible del nuevo modelo de memoria, el personal de apoyo necesario y los mecanismos para asegurar la igualdad y no discriminación.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la estimación de las tasas.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza con la inclusión del enlace que incluye el sistema de garantía de calidad actualizado: <http://sequa.uib.es/SGIQ/?languageId=100001>

Madrid, a 05/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina